CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS.

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA E GEOVANI JAVIER ESPINAL

PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS
LUGAR: CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
MAQUINARIA: MOTONIVELADORA140G,

MONTO DEL CONTRATO: HORAS CONTRATADAS 45 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

Nosotros. Julio Cesar Reyes Hernández, mayor de edad, hondureño, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del **Municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá**, con tarjeta de identidad **Número**, 10141970-00007. Quien por efectos de este contrato se denominara como **CONTRATANTE**, el Sr. **GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ,** mayor de edad, **casado**, Hondureño, Comerciante individual, Con Identidad.**0306-1977-00347** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de: CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS, el Proyecto se ejecutara en los lugar de: CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
. El cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor **GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ,** para que realice los trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto antes mencionado que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la Fecha de Orden de Inicio día lunes 26 de julio del año 2021 y tendrá una duración de 15 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**, Si el **CONTRATISTA**, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la **CONTRATANTE** a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor antes que la **CONTRATANTE,** de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios en el proyecto a ejecutar en el sector de: CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUC

El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** la cantidad de horas contratadas: 45 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

Según se especifica en el siguiente cuadro de valores:

CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO				
MAQUINA UTILIZADA	**CANTIDAD DE HORAS**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL LEMPIRAS**	**OBSERVACION**
MOTONIVELADORA 140G	45	L 2,200.00	L 99,000.00	LIMPIEZA, DE CUNETAS CONFORMACION
TOTAL			**L 99,000.00**	

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque. **"GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ"** recibirá un monto de 45 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS.)Valor que será cancelado en dos pagos como anticipo el 50% segundo pago al finalizar el proyecto y firmar finiquito.
CONTRATANTE. La Municipalidad no hará la respectiva deducción si el contratista presenta la solvencia de pagos a cuenta.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El **CONTRATISTA** será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL **CONTRATISTA** AL **CONTRATANTE deja exento** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE. - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:
El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **CONTRATANTE**.
Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
Que la **CONTRATANTE** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. - CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

CLAUSULA DECIMA: LA ASEPTACION:

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, a los 12 días del mes de julio del año 2021

Señor: Julio Cesar Reyes Hernández
Alcalde Municipal De San Miguelito Intibucá
Contratista

Geovani Javier Espinal Fúnez
Contratante

ORDEN DE INICIO

Lunes 26 de julio del 2020.

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA E GEOVANI JAVIER ESPINAL

PROYECTO: CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS
LUGAR: CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
MAQUINARIA: MOTONIVELADORA140G,

MONTO DEL CONTRATO: HORAS CONTRATADAS 45 A 2,200.00 CADA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

Reunidos en La Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá Contamos con la presencia del señor alcalde. Julio Cesar Reyes Hernández, *mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Número, 10141970-00007*. Quien habiendo celebrado contrato con el sr. **GEOVANI JAVIER ESPINAL FUNEZ** con numero de identidad **0306-1977-00347** hace de su conocimiento que inicia la ejecución de la obra dando como tiempo plazo de15 días a partir de la firma de esta orden de Inicio.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Señor: Julio Cesar Reyes Hernández
Alcalde Municipal De San Miguelito Intibucá
Contratista

Geovani Javier Espinal Fúnez
Contratante

CONSTRUCTURA ESPINAL

DETALLE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
INTIBUCA

PROYECTO	CONFORMACION DE CALLES RURALES PRIMARIAS
LUGAR	CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

CASERIO DE COFRADIA DE BARRIO AGUA BLANCA, COMUNIDAD DE SEGUA A CASERIO DE MATARAS DE LA COMUNIDAD DE SEGUA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO							
FECHA	HOR. INICIAL	HOR. FINAL	T. HORAS	P. UNIT		TOTAL LPS.	PROYECTO / ACTIVIDAD REALIZADA
26-jul-21	25000	25007	7	L 2,200.00	L	15,400.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
27-jul-21	25007	25014	7	L 2,200.00	L	15,400.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
28-jul-21	25014	25021	7	L 2,200.00	L	15,400.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
29-jul-21	25021	25028	7	L 2,200.00	L	15,400.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
30-jul-21	25028	25035	7	L 2,200.00	L	15,400.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
31-jul-21	25035	25042	7	L 2,200.00	L	15,400.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
2-ago-21	25042	25045	3	L 2,200.00	L	6,600.00	CONFORMACION Y LIMPIEZA
Total			**45**		**L**	**99,000.00**	

JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310
E-mail: inversionesj71@gmail.com
Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

COTIZACION

FECHA.	12-7-2021
CIENTE.	Alcaldia San Miguelito Intibucá
DIRECCION.	Bº el Centro, Bº Agua Blanca, Caserio Monjual
PROYECTO.	afinamiento Calle. Primarias urbanas

Nº	CANT	UNI.	DESCRIPCION	P. U	TOTAL
				L	L
7	65 horas		afinamiento de Calles	L	L
			Primarias Rurales en	L 2,300	L 149,500
			Bº el Centro, Bº Agua	L	L
			Blanca, Caserio Monjual	L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L	L
				L.	L.

SUB-TOTAL L.
15% I.S.V. L.
TOTAL: L 149,500.00

Periodo Valido de Cotización: 15 días

INVERSIONES PEREZ LORENZO

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA

Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com

COTIZACION

CASA COMERCIAL: Constructora Espinal
DIRECCION: Cofradia Calle. Primera Segunda.
PROYECTO: Afinamiento de Calles varias

FECHA 26-07-2021
TELEFONO
COMUNIDAD

N°	MATERIALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Constructora Espinal		
	Cotizacion de 45 horas	2,200.	99,000.00
	de Retro.		
	Proyecto de afinamiento		Noventa y
	de Calle. Caserio Cofradia		Nueve mil
	del Barrio agua blanca Comunidad		Lempiras
	Segua a Caserio Matazas		exactos.
	Por Calle Primera		
TOTAL			

FIRMA Y SELLO SOLICITANTE
NOMBRE PROVEEDOR
DEPARTAMENTO
RTN Y SELLO